

## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (GEAM)

### PROEMIO

Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de la Función Pública, en adelante la SFP, con domicilio en 25 de Mayo esquina Constitución de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Lilian Soto Badaui, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6 del 15 de agosto de 2008, por una parte; y Gestión Ambiental para el desarrollo sustentable, en adelante geAm, con domicilio en Itapúa 1372 de Asunción, por otra parte, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Jorge Abbate Cordazzo.


### SIGNIFICACIÓN

geAm ha refrendado un acuerdo de cooperación con la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), destinado a implementar el Programa Buena Gobernanza, orientado a promover reformas políticas y a fortalecer la capacidad de los gobiernos para proveer bienes y servicios con una mayor participación ciudadana y transparencia, con una función pública profesionalizada que implemente una gestión con integridad y eficiencia.

geAm y la SFP alientan el interés en coordinar acciones para promover reformas políticas y normativas, con procesos de cambio cultural en los/las servidores públicos que propendan a mejorar la gestión organizacional hacia la eficiencia, la eficacia y la integridad.

### CLÁUSULAS

#### CLÁUSULA I: PROPÓSITO



Formalizar un acuerdo de cooperación técnica interinstitucional, para coordinar acciones en el marco del proyecto desarrollado por geAm denominado "**Promoción de un Servicio Civil de calidad**" y de las responsabilidades de la SFP. Igualmente, las partes consideran necesario compartir recursos y experiencias técnicas para el desarrollo de la Carrera del Servicio Civil en los diferentes niveles de Gobierno (central, local y regional), orientado a consolidar prácticas que apunten a construir gobiernos modernos, íntegros, eficaces y eficientes.



## **CLÁUSULA II: OBJETIVOS**

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para la Asistencia Técnica recíproca, el intercambio de información, recursos e infraestructura para el desarrollo e implementación de la Carrera del Servicio Civil. Igualmente se comprometen a impulsar en forma conjunta mecanismos de transparencia y monitoreo en el proceso de instalación de la Carrera, así como en promover un sistema de mejora del desempeño en la gestión de los servidores públicos, a través de la asistencia técnica y la realización de capacitaciones a funcionarios/as y autoridades de los gobiernos.

## **CLÁUSULA III: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La SFP y geAm se comprometen a colaborar y trabajar conjuntamente en la elaboración de una agenda común orientada a la implementación y promoción de la Carrera del Servicio Civil, durante la vigencia del presente Acuerdo de Cooperación.

La SFP facilitará a geAm los conocimientos técnicos y experiencia desarrollada en al ámbito de la gestión de los recursos humanos del sector público, y pondrá a disposición el espacio físico para las actividades concertadas, así como los técnicos que acompañarán la asistencia técnica en las entidades beneficiadas por la presente iniciativa. Esto incluye la asistencia técnica para la definición de una normativa de creación de un sistema y procedimientos que mejoren el servicio civil.

geAm facilitará los medios logísticos y de movilidad (transporte) hacia el interior del país, necesarios para llevar adelante la iniciativa, así como también designará a los técnicos que trabajarán con los que la SFP designe.

Las partes se comprometen a promover conjuntamente debates públicos que involucren a los diversos actores y sectores, con el objeto de instalar en la agenda pública la necesidad de profesionalizar la función pública y a implementar mecanismos de transparencia en todo lo relativo a los recursos humanos del sector público al igual que mecanismos que permitan la mejora en el desempeño en los ámbitos de actuación y alcance del Proyecto.

## **CLÁUSULA IV: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES**

Por la SFP son designados como representantes titulares a los Directores de la Dirección General de Descentralización y Enlace con Gobiernos Locales (DGDEGL) y la Dirección General de la Carrera del Servicio Civil (DGCSC). Serán designados también funcionarios de otras dependencias de la SFP si fuera necesario.

Serán designados como representantes de geAm a los Responsables de la Ejecución del Proyecto "Promoción de un Servicio Civil de Calidad" y por lo menos dos técnicos en forma permanente, y asesorías complementarias que surjan a partir de la agenda conjunta.



## **CLÁUSULA V: COMPENSACIONES**

Las prestaciones realizadas por las partes a través del presente Convenio, no devengarán gastos relacionados a imposiciones fiscales que graven las prestaciones de servicios relacionados con este Convenio.

## **CLÁUSULA VI: REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

Las partes elaborarán conjuntamente un plan de trabajo y cronograma de actividades que conlleven al propósito establecido, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la firma de este Convenio, las cuales serán validadas mediante el intercambio de notas institucionales.

## **CLÁUSULA VII: VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El plazo de vigencia del Convenio se establece en un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción, que se renovará automáticamente si las partes no manifestaren su voluntad de poner fin a la relación de cooperación contenido en este instrumento con una anticipación de treinta (30) días mediante comunicación escrita.

## **CLÁUSULA VIII: REVISIÓN**

Durante la vigencia de este Convenio, podrán ser revisados sus términos si las partes juzgasen necesario mediante mutuo acuerdo.

En testimonio de consentimiento y aprobación con las cláusulas que anteceden, firman este Convenio, en (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.



**Jorge Abbate Cordazzo**

Director Ejecutivo  
geAm



**Lilian Soto Badaui**

Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de la Función Pública  
Presidencia de la República